UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 27 OCT 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PN UPRES HUILA MIC 035 2026

La Unidad Prestadora de Salud Huila, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, legalmente establecida mediante registro mercantil, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso de "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**", de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor, importador, comercializadores autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de MINÍMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación estatal, su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, el mismo se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: *"Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto."*

Las demás normas que modifiquen o complemente las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
42322201	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Implantes Ortopédicos Quirúrgicos	Productos para la fijación de tejidos blandos	Tornillo de interferencia
42322203	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Implantes Ortopédicos Quirúrgicos	Productos para la fijación de tejidos blandos	Anclaje de sutura
42291709	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productos quirúrgicos	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados	Cuchillas de sierra o accesorios para uso quirúrgico.

Presupuesto

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($104.632.352,00) IVA INCLUIDO** distribuidos así:

Para la vigencia 2026 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00),** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 81925 y QUIPU No. 1624 del 21 OCT 2026, expedido por el jefe Presupuesto.

Para la vigencia futura 2027 la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 94.632.352,00),** aprobados mediante la comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 y mediante oficio No 2-2026-070557 del 08 de octubre del 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, QUIPU 625 de fecha 27 OCT 2026.

La Vigencia 2026 está aprobada bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica Resolución 001 del 01/01/2026 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026, mediante el cual aprueban la vigencia futura 2027 de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No 2-2026-070557 del 08 de octubre del 2026

Forma y plazo de ejecución

Una vez celebrado el contrato, los elementos y/o suministro deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo con los

	requerimientos del supervisor del contrato en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por este, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato. Los elementos deben entregarse debidamente empacados, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificara que se cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados, en cuanto a la calidad, características, cantidad, fechas de vencimiento. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual a la entidad que cumpla con todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos. **Nota:** La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2027**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única.
Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá entregar los elementos y/o suministros en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila de acuerdo con las necesidades y solicitudes previas del coordinador y/o responsable del servicio de cirugía, con quien se realizará la verificación técnica de los elementos, con el almacenista, supervisor del contrato y el instrumentador de la central de esterilización, funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
Forma de pago	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, **la Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En todo caso,

los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos
- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

a. La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos

enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista RASES No.2 expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de la Regional de

	Aseguramiento en Salud No.2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley. D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. E. Cuando el objeto social de la empresa, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la misma para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, previo el agotamiento del procedimiento establecido. I. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento. J. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido, una vez se haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento. K. Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo un ítem o ítems establecidos para la presente invitación, dará como consecuencia el rechazo total de la oferta, siempre y cuando se verifique o se agote el procedimiento establecido. L. La no presentación de la oferta económica en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección 4 "OFERTA ECONOMICA" M. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes. N. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en la invitación pública la documentación requerida por la entidad. O. En el evento en que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, haya solicitado al oferente con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no dé respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, o dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso. P. La NO presentación de los documentos habilitantes antes de la fecha establecida en el cronograma del proceso-publicación para observaciones y presentación de documentos habilitantes.

Q. Las demás previstas en la Ley.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado incluido IVA presentado en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.

CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

El Consejo de Estado frente a las causales de rechazo de las propuesta señaló: "*Resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular, en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente* ***debe ser razonable, esencial y***

	proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación".
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar: 1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial* ***(VALOR TOTAL)*** *con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	2026	$ 10.000.000,00
	2027	$ 94.632.352,00
VALOR TOTAL		**$ 104.632.352,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** El oferente **debe registrar** en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los insumos enunciados en el presente estudio previo.

   En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes**.

   Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

   El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado por cada uno de las rutas incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo, invitación y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

	De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. **NOTA 1:** Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible. **NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES**: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad. **NOTA 3:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos. **NOTA 4:** En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en

todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de

	la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo

de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera

	de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales

	cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2**. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: I) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y III) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

	En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 5 de la presente Invitación.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del Anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas. (***EN ESTE PUNTO EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN, ANEXOS Y/O FORMULARIOS SOLICITADOS EN EL MISMO***).
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes. **EXCEPCIÓN:** Las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del art. 23 del Código de Comercio.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- ✓ Certificación actualizada de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o revisor fiscal o contador público. En estos dos últimos eventos, se deberá, anexar fotocopia cédula y de la tarjeta profesional. Además, deberá aportar el soporte de la última planilla de pago efectuado. La persona natural deberá anexar certificado el cual indique que se encuentre al día en seguridad social, adjuntando la última planilla de pago.
- ✓ Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación bancaria vigente. (**CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 1 MES)**
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta (Diligenciar Formulario adjunto)
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). (Diligenciar Formulario adjunto)
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar Formulario adjunto)
- ✓ Formulario Acuerdo de Confidencialidad (Diligenciar formulario adjunto).
- ✓ Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Diligenciar formulario).
- ✓ Diligenciar Anexo Obligaciones del Contratista.

- ✓ Experiencia del proponente.
- ✓ Certificación de la capacidad operativa.
- ✓ La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma o del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultara el registro nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016).
- ✓ La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultara las inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).
- ✓ La Policía Nacional consultara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponente e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
- ✓ El oferente deberá anexar certificado (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) NO SUPERIOR A TRES MESES.
- ✓ Presentar diligenciado el formulario de declaración de origen de fondos y de actividades licitas.
- ✓ En cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026 y el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el proponente obligado a implementar sistemas de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLAFT o cualquier sistema equivalente aplicable), deberá aportar certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada integrante deberá acreditar este requisito de manera independiente. Se aceptará la firma del Representante Legal para la certificación del sistema de riesgos en aquellos casos donde este actúe, certifique o haga las veces de responsable del sistema de administración del riesgo de la entidad proponente.

  Cuando el oferente no esté obligado a implementar sistemas de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural, según corresponda, manifestando dicha circunstancia

  La Policía Nacional consultara en las listas internacionales vinculantes, restrictivas o de sanción que resulten aplicables, incluyendo como mínimo la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), la Lista de Sancionados del Grupo Banco Mundial y la Lista de Firmas e Individuos Sancionados del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dejando constancia de las verificaciones realizadas en los documentos del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el Anexo No. 1, los cuales serán evaluados por el comité evaluador como CUMPLE o NO CUMPLE. Así mismo se verificará que el oferente anexé todos los documentos solicitados en la misma.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación y estudios previos	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y solicitudes para manifestación de intereses de limitar convocatoria a Mipyme	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para responder las observaciones a la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Publicación del aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Presentación de oferta y/o propuestas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**
Publicación y traslado de la evaluación para observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**
Plazo para responder las observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Notificación de aceptación de oferta.	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS 3:

- Subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de mensajes de la plataforma SECOP II.

- Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio informes de evaluación de la plataforma SECOP II.

- No se reciben ningún tipo de observación, ni manifestaciones de interés por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. Los veedores ciudadanos y comunidad en general que no hagan parte en el proceso son los únicos que pueden hacer observaciones al correo electrónico deuil.upres-con@policia.gov.co.

- Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta.

- En caso de indisponibilidad del SECOP II se dará aplicabilidad al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Correo electrónico: deuil.upres-con@policia.gov.co.

5. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

6. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

7. CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Será la RESPONSABLE DE SERVICIO EN SALUD QUIRURGICOS DE LA ESPCO DEUIL y/o quien haga sus veces, la Señora Subintendente **NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO** o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien realizará funciones conforme a lo normado y quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Capitán, **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Realizo: SI Andrea del Pilar Rodríguez Culma/Analista Grupo de Contratos
Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe Grupo de contratos (E)
SC Ramiro Carabali Suarez / Jefe Área logística y financiera (E)
Aprobó: CPS-04 Carol Michell Naranjo Barrera / Abogada Upres Huila

Fecha de elaboración: 13 de octubre de 2026
Ubicación: D:\CONTRATOS \ANDREA RODRIGUEZ 2026\CONTRATOS\2. HUILA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CODIGO CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 7 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO		
2	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 8 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO.		
3	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 9 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO		
4	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 10 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO.		
5	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 11 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE TITANIO		
6	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 6 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE		
7	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 7 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE		
8	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 8 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE		
9	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 9 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE		
10	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 10 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE		
11	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 11 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE		

12	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 7 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK		
13	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 8 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK		
14	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 9 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK		
15	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 10 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK		
16	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 11 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK		
17	42322203	SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS, SEGÚN DISEÑO		
18	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 15 MM		
19	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 20 MM		
20	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 25 MM		
21	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 30 MM		
22	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 35 MM		
23	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 40 MM		
24	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 45 MM		
25	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 50 MM		
26	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 55 MM		
27	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 60 MM		
28	42322203	SUTURA MENISCAL, DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA, PARA RODILLA, AGUJA MÁS DE 25 CM, SEGÚN DISEÑO, (INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO)		
29	42322203	SUTURA MENISCAL - SISTEMA DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO, PARA RODILLA, CALIBRE 0- 2, (INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO)		
30	42322203	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2, CON AGUJAS, DIÁMETRO DEL ANCLAJE DE 2.0 MM A 5.0 MM, DE TITANIO. USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCÓPICA		
31	42322203	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2, SIN AGUJAS, DIÁMETRO DEL		

		ANCLAJE DE 2.0 MM A 5.0 MM, DE TITANIO. USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCÓPICA		
32	42322203	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2, SIN AGUJAS. CON DIÁMETRO DE ANCLAJE DE 3.5 MM – 6.5 MM, PEEK CON MÍNIMO DOS 2 SUTURAS		
33	42291709	KIT REPRARADOR MENISCAL SMALL DISPOSITIVO PARA REPARACION DE MENISCO POR COMPLETO CON AGUJAS		
34	42291709	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM DISPOSITIVO PARA REPARACION DE MENISCO POR COMPLETO CON AGUJAS		
35	42322203	SUTURA DE ANCLAJE BIOABSORBIBLE DE 5.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA		
36	42322203	ANCLAJE DE SUTURA EN PEEK DE 3MM DE DIAMETRO 2 SUTURAS + AGUJAS NO ABSORBIBLES		
37	42322203	ANCLAJE DE SUTURA EN PEEK DE 4.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO USO EN CURUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA		
38	42322203	ANCLAJE BIOTENODESIS EN PEEK DE 7 MM DIAMETRO SIN NUDOS CON SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2		
39	42322203	ANCLAJE DE SUTUA EN PEEK DE 1.8 MM A 3,0 MM DE DIAMETRO 1 SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE + AGUJAS USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA		
40	42322203	ANCLAJE MICRO EN PEEK 3MM DE DIAMETRO 2 SUTURA + AGUJAS EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE		
41	42322203	ANCLAJE DE SUTURA EN TITANIO 1.8 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO CON 1 SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE + AGUJAS		
42	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD EN PEEK SOLO SUTURA SUAVE EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE DE 1.8 MM DE DIAMETRO SIN AGUJA		
43	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD EN PEEK SUTURA SUAVE EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE 1.8 MM DE DIAMETRO CON AGUJAS		
44	42322203	ANCLAJE PARA INESTABILIDAD EN PEEK SUTURA SUAVE DE 2.5 MM - 3,0MM DIAMETRO SOLO SUTURA PARA CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA		
45	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD SUAVE 2.5 MM - 3,0MM 1 CINTA AZUL SIN AGUJA		

46	42322203	ANCLAJE INESTABILIDAD CAPELLA SUAVE 2.5 MM - 3,0MM 1 CINTA BLANCA/AZUL EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE SIN AGUJA		
47	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD SUAVE 2.5 MM- 3,0MM DE DIAMETRO 1 SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE+ AGUJAS		
48	42322203	ANCLAS DE PEEK KNOTLESS SUTURA SIN NUDOS DE 3MM A 5 MM		
49	42322203	ANCLAJE BIOABSORBABLE 5.0 MM A 7MM		
50	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRENZADO AZUL CALIBRE 2 CON AGUJA		
51	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRENZADO AZUL CALIBRE 2 CON AGUJA BLANCA/VERDE/AZUL		
52	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE CALIBRE TIPO BUCLE BLANCA/AZUL #2		
53	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TIPO CINTA CALIBRE 1,6MM DE DIAMETRO		
54	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRENZADA CALIBRE 1,6MM DE DIAMETRO		
55	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRANZADA CALIBRE 2 MM CON AGUJA- SIN AGUJA		
56	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRANZADA CALIBRE 2 MM TIPO CINTA		
57	42291709	PLACA DE AUMENTO PARA SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, SEGÚN DISEÑO		
58	42291709	GUIA DE ALAMBRE PARA TORNILLOS DE INTERFERENCIA 1.2 MM/ 1.7 MM DE DIAMETRO EN NITINOL (PUEDE SER INSTRUMENTAL O INSUMO)		
59	42291709	PASADOR DE GUIA CON OJAL 2,2 /400 MM DE DIAMETRO L		
60	42291709	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL EN ACERO INOXIDABLE DE LONGUITUD ESTANDAR CON UNA SUTURA DE 2-0 DE 38 PULGADAS DE LONGUITD		
61	42291709	AGUJA DE REPARACIÓN RAÍZ MENISCAL		

62	42291709	HOJA DE SIERRA EN ACERO INOXIDABLE CON UNA LONGUITD DE LA HOJA DE 40 A 250MM CON MEDIDA DE 10MM HASTA 50MM		
63	42291709	MANGUERA IRRIGACIÓN PARA BOMBA DE INFILTRACION		
64	42291709	CUCHILLA DENTADA / LISA, CALIBRE 4,2 MM- 130 MM, LONGITUD DE TRABAJO 7CM -18 CM		
65	42291709	CUCHILLA LISA / LISA, CALIBRE 4.2 MM 130 L MM		
66		CUCHILLA DIENTES/ DIENTES, CALIBRE 4.2 MM 130 L MM		
67	42291709	FRESA OVALADA O ESFÉRICA, CALIBRE 2.0 MM- 6.0 MM, LONGITUD DE TRABAJO 7CM -18 CM		
68	42291709	PUNTA DISTAL EFECTO LATERAL 90 GRADOS, RÍGIDA, LONGITUD DE TRABAJO 10CM -20CM		
69	42291709	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE, UNA ANGULACION DE 90°		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CERTIFICACION DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:** El oferente, deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado, (vigente) de los insumos ofertados en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. Así mismo el oferente debe presentar el anexo FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE.		
2	El oferente debe presentar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (vigente) CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005 según los siguientes criterios: • Si es **fabricante**: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia del certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. • Si es **distribuidor**: acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaria departamental, distrital o municipal) donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos. • Si es **importador:** el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA.		
3	El oferente debe presentar con su oferta catalogo y/o ficha técnica (en idioma español) de cada uno de los insumos y/o ítem solicitados para verificar el		

	cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de contratación, las cuales deben ser organizadas por cada ítem.		
4	**REGISTRO INVIMA:** El oferente deberá presentar registro INVIMA vigente para los insumos ofertados. Los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requieran registro INVIMA, Por lo anterior debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.		
5	**COMUNICACIÓN CONSTANTE**: el oferente designara un funcionario, para que, en coordinación con el supervisor del contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del mismo, soluciones los inconvenientes que se presenten, verifique la entrega oportuna del material de artroscopia y permitan acceder dentro de los tiempos establecidos al material solicitado. **Diligenciar la siguiente información** • Nombre y apellido: _____ • Teléfono: _____ • Correo electrónico: _____		
6	**OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL**: En los casos de Cirugías programadas. La oportunidad para la entrega del material debe ser 24 horas antes de la intervención. En el horario de 7:00 AM a 11:00AM Y 2:00 PM a 5:00 PM de lunes a sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 6 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita. De lunes a viernes de 07:00 am a 06:00 pm y sábados de 08:00 a 12:00 am y 14:00 17:00. Para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente.		
7	**EXPERIECIA DEL PROPONENTE**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: Objeto del contrato Número del contrato Valor Plazo Fecha de inicio Fecha de finalización Nombre del contrato Nombre del contratista Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.		

	No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones No se acepta auto certificaciones. Copias de facturas órdenes de pago etc. Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta, esta entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Documentos esenciales, su no presentación ocasiona el rechazo de la propuesta. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar certificación en la cual mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá garantizara que cuenta con los equipos, áreas de trabajo, infraestructura física amplia, tecnología y talento humano, para prestar los servicios que se solicitan en el presente proceso de contratación, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: INSTRUMENTAL Y EQUIPO: Los elementos, equipos y accesorios, para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente para la realización de los procedimientos en cumplimiento con el objeto del contrato,		

así mismo deberá demostrar que los mismos serán utilizarán en la prestación de los servicios.

Para los equipos biomédicos, deberán adjuntar sus fichas técnicas y hojas de vida, mientras que, para el instrumental médico, deberán anexar las fichas técnicas correspondientes.

Esta documentación tiene como propósito acreditar la idoneidad y estado operativo de los equipos, asegurando la calidad y seguridad en los servicios prestados.

De igual forma, dispondrá de equipos biomédicos y/o elementos que de manera esporádica se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos que sean requerido por parte de la Clínica DEUIL, durante la ejecución del contrato para la realización del cupo quirúrgico, por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento aun si el consumo de suministro fuera mínimo dentro del contrato. Por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento.

A su vez para efectos de evitar daños por manipulación el oferente se obliga a enviar un instructor por cada procedimiento a la UPRES HUILA quien será el encargado de operar el equipo. **El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista** (mínimo uno durante la ejecución del contrato).

En caso de que presenten fallas o malfuncionamientos, estas serán resueltas por el contratista quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico o biomédico en la ciudad de Neiva que garantice una respuesta oportuna en un plazo máximo de 48 horas ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional.

Todos los equipos elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos será responsabilidad del contratista y será este quien los proveerá, después que los equipos estén funcionando correctamente el personal idóneo por parte del contratista brindará la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía de la Clínica DEUIL respecto al manejo y uso indicado de los equipos.

El oferente se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente.

Deberá proveer sin costo adicional a la Unidad Prestadora de Salud Huila el siguiente instrumental de: shaver micromotor para artroscopia el cual tendrá las siguientes características:

- pieza de mano
- consola
- pedal
- cuchillas de diferentes calibres 2.5 – 5.0

	• cuchillas de diferentes calibres 2.5 - 5.0 • lente 30° Set De Artroscopia tendrá las siguientes características: • Palpador • Pinzas de corte • Pinza de agarre • Tijera • Disector de tendones • Medidor de tendones • Cureta fenestrada circular Torre de laparoscopia (Cámara y consola para laparoscopia) tendrá las siguientes características: • Telescopio • Consola • cabezal de cámara de alta definición • cable de luz de fibra óptica • monitor de alta definición con soporte a capturador de imagen • lente alta definición • sistema de camisa de alto flujo con obturador • consola shaver • pieza de mano shaver con control integrado • bomba para irrigación de ARTROSCOPIA • control para bomba • generador de radiofrecuencia • fuente de luz • óptica de visión foroblicua panorámica 30º • unidad de control de la cámara • carro de transporte • con sus respectivos cables de conexión y otros accesorios Motor deberá tendrá las siguientes características: • Constan de una pistola. cabezales. terminales (brocas. sierras. fresas. y pedal. Todos los componentes deben ser estériles menos el pedal. que estará fuera del campo quirúrgico. • con sus respectivas mangueras • pilas • manómetros Motor de sierra tendrá las siguientes características: • Constan de una pistola. cabezales. terminales (sierras) con sus respectivas mangueras • pilas • manómetros.		

	El instrumental debe corresponder al material de osteosíntesis a utilizar y a su vez con el instrumental solicitado. Las cajas para esterilización de los instrumentales y equipos. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El OFERENTE se compromete a prestar el servicio de suministro de material de artroscopia cumpliendo con los siguientes parámetros de calidad y seguridad: • la calidad de los elementos ofertados • el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas • el cambio de los elementos que presentan cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la unidad prestadora de salud Huila de forma inmediata siguiente al requerimiento. • El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida **SOPORTE TÉCNICO**: El oferente se compromete a ofrecer soporte técnico adecuado para el uso correcto de los productos cuando sea necesario, garantizando que el personal asistencial pueda utilizarlos de manera segura y efectiva.		
9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad el proponente deberá: PERSONA JURIDICA**:** presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse como INSTRUMENTADOR QUIRURGICO y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) AÑO, en el manejo de línea deportiva, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. PERSONA NATURAL**:** aportar diplomas, actas de grado, RETHUS tarjeta profesional y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse como INSTRUMENTADOR QUIRURGICO y donde conste que cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
10	En caso de requerirse otro material que no esté incluido dentro de los ítems, Podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato. Una vez se allegue cotización, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, Para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible.		
11	**EL OFERENTE** garantizara la prestación del servicio ofertado dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La unidad prestadora de salud Huila **NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato** por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la		

	oferta por el tiempo de la ejecución del contrato estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.		
12	**TRANSPORTE**: **EL OFERENTE** garantizará que cuenta con los mecanismos de transporte adecuados (sin costo adicional) para realizar la recolección y entrega del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla y cumplir con todas las normas de bioseguridad.		
13	**EL OFERENTE** garantizará la entrega de los elementos objeto del presente proceso completamente nuevo, no usado ni remanufacturados.		
14	En todo caso el soporte técnico designado por el oferente para asistir el acto quirúrgico, deberá efectuar revisión del stock y garantizar que este completo antes de la cirugía.		
15	**EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual **EL OFERENTE** deberá presentar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
16	**EL OFERENTE** deberá certificar que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (**Anexar documento).**		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad de las personas jurídicas que representamos que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO Y/O CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO (CON IVA)
1	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 7 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO	$ 757.614
2	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 8 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO.	$ 757.614
3	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 9 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO	$ 757.614
4	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 10 MM DE DIÁMETRO, DE TITANIO.	$ 757.614
5	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 11 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE TITANIO	$ 840.700
6	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 6 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE	$ 1.329.654
7	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 7 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE	$ 1.329.654
8	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 8 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE	$ 1.329.654
9	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 9 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE	$ 1.329.654
10	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 10 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE	$ 1.329.654
11	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 11 MM DE DIÁMETRO, BIODEGRADABLE	$ 1.329.654
12	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 7 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK	$ 1.009.946
13	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 8 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK	$ 1.009.946
14	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 9 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK	$ 1.009.946

15	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 10 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK	$ 1.009.946
16	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN, DISEÑO CANULADO, PARA RODILLA, 11 MM DE DIÁMETRO O MÁS, DE PEEK	$ 1.009.946
17	42322203	SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS, SEGÚN DISEÑO	$ 1.526.421
18	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 15 MM	$ 1.350.700
19	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 20 MM	$ 1.350.700
20	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 25 MM	$ 1.350.700
21	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 30 MM	$ 1.350.700
22	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 35 MM	$ 1.350.700
23	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 40 MM	$ 1.350.700
24	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 45 MM	$ 1.350.700
25	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 50 MM	$ 1.350.700
26	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 55 MM	$ 1.350.700
27	42291709	SISTEMA DE SUSPENSIÓN FIJO LOOP / 60 MM	$ 1.350.700
28	42322203	SUTURA MENISCAL, DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA, PARA RODILLA, AGUJA MÁS DE 25 CM, SEGÚN DISEÑO, (INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO)	$ 498.403
29	42322203	SUTURA MENISCAL - SISTEMA DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO, PARA RODILLA, CALIBRE 0- 2, (INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO)	$ 1.854.392
30	42322203	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2, CON AGUJAS, DIÁMETRO DEL ANCLAJE DE 2.0 MM a 5.0 MM, DE TITANIO. USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCÓPICA	$ 1.110.618
31	42322203	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2, SIN AGUJAS, DIÁMETRO DEL ANCLAJE DE 2.0 MM a 5.0 MM, DE TITANIO. USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCÓPICA	$ 1.244.659
32	42322203	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2, SIN AGUJAS. CON DIÁMETRO DE ANCLAJE DE 3.5 MM – 6.5 MM, PEEK CON MÍNIMO DOS 2 SUTURAS	$ 1.265.166
33	42291709	KIT REPRARADOR MENISCAL SMALL DISPOSITIVO PARA REPARACION DE MENISCO POR COMPLETO CON AGUJAS	$ 498.403
34	42291709	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM DISPOSITIVO PARA REPARACION DE MENISCO POR COMPLETO CON AGUJAS	$ 498.403
35	42322203	SUTURA DE ANCLAJE BIOABSORBIBLE DE 5.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA	$ 1.851.873
36	42322203	ANCLAJE DE SUTURA EN PEEK DE 3MM DE DIAMETRO 2 SUTURAS + AGUJAS NO ABSORBIBLES	$ 1.695.014
37	42322203	ANCLAJE DE SUTURA EN PEEK DE 4.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO USO EN CURUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA	$ 1.660.168
38	42322203	ANCLAJE BIOTENODESIS EN PEEK DE 7 MM DIAMETRO SIN NUDOS CON SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2	$ 2.582.704

39	42322203	ANCLAJE DE SUTUA EN PEEK DE 1.8 MM A 3,0 MM DE DIAMETRO 1 SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE + AGUJAS USO EN CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA	$ 1.997.397
40	42322203	ANCLAJE MICRO EN PEEK 3MM DE DIAMETRO 2 SUTURA + AGUJAS EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE	$ 1.695.014
41	42322203	ANCLAJE DE SUTURA EN TITANIO 1.8 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO CON 1 SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE + AGUJAS	$ 1.947.515
42	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD EN PEEK SOLO SUTURA SUAVE EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE DE 1.8 MM DE DIAMETRO SIN AGUJA	$ 1.985.983
43	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD EN PEEK SUTURA SUAVE EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE 1.8 MM DE DIAMETRO CON AGUJAS	$ 1.990.749
44	42322203	ANCLAJE PARA INESTABILIDAD EN PEEK SUTURA SUAVE DE 2.5 MM - 3,0MM DIAMETRO SOLO SUTURA PARA CIRUGÍA ABIERTA Y ARTROSCOPICA	$ 2.455.048
45	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD SUAVE 2.5 MM - 3,0MM 1 CINTA AZUL SIN AGUJA	$ 2.565.460
46	42322203	ANCLAJE INESTABILIDAD CAPELLA SUAVE 2.5 MM - 3,0MM 1 CINTA BLANCA/AZUL EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE SIN AGUJA	$ 2.565.460
47	42322203	ANCLAJE DE SUTURA PARA INESTABILIDAD SUAVE 2.5 MM-3,0MM DE DIAMETRO 1 SUTURA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE+ AGUJAS	$ 2.565.460
48	42322203	ANCLAS DE PEEK KNOTLESS SUTURA SIN NUDOS DE 3MM A 5 MM	$ 1.757.074
49	42322203	ANCLAJE BIOABSORBABLE 5.0 MM A 7MM	$ 1.851.873
50	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRENZADO AZUL CALIBRE 2 CON AGUJA	$ 436.011
51	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRENZADO AZUL CALIBRE 2 CON AGUJA BLANCA/VERDE/AZUL	$ 424.378
52	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE CALIBRE TIPO BUCLE BLANCA/AZUL #2	$ 646.000
53	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TIPO CINTA CALIBRE 1,6MM DE DIAMETRO	$ 550.700
54	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRENZADA CALIBRE 1,6MM DE DIAMETRO	$ 490.831
55	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRANZADA CALIBRE 2 MM CON AGUJA- SIN AGUJA	$ 500.214
56	42322203	SUPER SUTURA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO NO ABSORBIBLE TRANZADA CALIBRE 2 MM TIPO CINTA	$ 695.979
57	42291709	PLACA DE AUMENTO PARA SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, SEGÚN DISEÑO	$ 750.700
58	42291709	GUIA DE ALAMBRE PARA TORNILLOS DE INTERFERENCIA 1.2 MM/ 1.7 MM DE DIAMETRO EN NITINOL (PUEDE SER INSTRUMENTAL O INSUMO)	$ 150.700
59	42291709	PASADOR DE GUIA CON OJAL 2,2 /400 MM DE DIAMETRO L	$ 212.732

60	42291709	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL EN ACERO INOXIDABLE DE LONGUITUD ESTANDAR CON UNA SUTURA DE 2-0 DE 38 PULGADAS DE LONGUITD	$ 369.006
61	42291709	AGUJA DE REPARACIÓN RAÍZ MENISCAL	$ 340.492
62	42291709	HOJA DE SIERRA EN ACERO INOXIDABLE CON UNA LONGUITD DE LA HOJA DE 40 A 250MM CON MEDIDA DE 10MM HASTA 50MM	$ 150.700
63	42291709	MANGUERA IRRIGACIÓN PARA BOMBA DE INFILTRACION	$ 371.896
64	42291709	CUCHILLA DENTADA / LISA, CALIBRE 4,2 MM- 130 MM, LONGITUD DE TRABAJO 7CM -18 CM	$ 702.307
65	42291709	CUCHILLA LISA / LISA, CALIBRE 4.2 MM 130 L MM	$ 702.307
66		CUCHILLA DIENTES/ DIENTES, CALIBRE 4.2 MM 130 L MM	$ 702.307
67	42291709	FRESA OVALADA O ESFÉRICA, CALIBRE 2.0 MM- 6.0 MM, LONGITUD DE TRABAJO 7CM -18 CM	$ 702.307
68	42291709	PUNTA DISTAL EFECTO LATERAL 90 GRADOS, RÍGIDA, LONGITUD DE TRABAJO 10CM -20CM	$ 1.555.169
69	42291709	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE, UNA ANGULACION DE 90°	$ 1.537.791

Por favor escriba el porcentaje de descuento a ofertar en la Plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los SERVICIOS, si no se cumple con este porcentaje la propuesta no será tenida en cuenta.

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento en la Plataforma SECOP II **en el Ítem Cuestionario - OFERTA ECONÓMICA**, el cual será aplicado **a cada uno de los valores unitarios estimados.**

ESTE ANEXO ES INFORMATIVO, NO SE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA, LA CONFIGURACION DE LA INFORMACION AQUÍ REQUERIDA SERA CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II PARA QUE LOS PROPONENTES DILIGENCIEN LA OFERTA ECONOMICO EN LA MISMA PLATAFORMA.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
9. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.
13. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato y dará trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.
18. Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, elementos contratados.
19. **EL CONTRATISTA** debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.
20. **EN CONTRATISTA** se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
21. No usar el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
22. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente. Decreto 2811 de 1974. Ley 9 de 1979. Decreto 1594 de 1984, Derogado parcialmente por el Decreto 3930 de 2010, Decreto 351 de 2014. Resolución Conjunta 591 de 2024, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan
23. El contratista Se deberá comprometer a brindar asesoría antes. Durante y después al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en temas relacionados con la esterilización, Conservación, Utilización, inserción del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla realizando talleres de demostración.
24. El CONTRATISTA deberá comprometerse hacer entrega del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla organizado en contenedores que permitan su clasificación y procesos de esterilización, con su correspondiente instrumental que se requiera para el procedimiento quirúrgico
25. Se compromete a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.
26. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un 70%, 80%,90% y 100% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, de presentarse facturas sin respaldo presupuestal no se reconocerán las mismas por parte de esta Unidad.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
28. **INDICADORES (Decreto 441 de 2022):** Las partes de mutuo acuerdo convienen, dar aplicación integral en aquellos aspectos de su competencia, al Decreto 441 de 2022 y demás Resoluciones del Ministerio de Salud, de manera coordinada entre contratante y contratista con apoyo y conocimiento del supervisor del contrato, las partes definirán las condiciones en que se aplicará y cumplirá la presente norma o aquellas que le modifiquen, deroguen o adicionen.

ANEXO TÉCNICO: MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E IMPLANTES QUIRÚRGICOS MATERIAL DE ARTROSOCOPIA

DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO (DESCRIPCIÓN)	META	PERIODICIDAD	RESULTADO %	CUMPLE META
CALIDAD	Oportunidad en la Entrega de material de osteosíntesis (artroscopia de rodilla)	(Pedidos entregados a tiempo / Total de pedidos) x 100	100%	Semestral	100%	Sí/NO
CALIDAD	Integridad del Instrumental	(Cajas completas y funcionales / Total de cajas) x 100	100%	Semestral	100%	Sí/NO
SEGURIDAD	Tasa de Eventos Adversos (Falla de Material)	(Reportes de Tecnovigilancia por falla / Total materiales implantados) x 100	0%	Semestral	0%	Sí/NO
RESULTADO	Efectividad Quirúrgica (No Reprogramación)	(Cirugías sin retraso por proveedor / Total cirugías programadas) x 100	>=98%	Semestral	100%	Sí/NO
RESULTADO	Éxito Clínico del Implante	(Pacientes sin reintervención por falla mecánica / Total pacientes operados) x 100	>=99%	Semestral	100%	Sí/NO

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social _____
NIT. _____

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO POR LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE

						ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS Y SUS PRORROGAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR

			CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE IMPOSIBILITEN EL OBJETO CONTRACTUAL	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE ENTREGA	REPROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	3	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR	1	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	ENTREGA DE INSUMOS CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD	EVENTOS ADVERSOS Y AFECTACIÓN ASISTENCIAL	3	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIA DE CALIDAD	1	4	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva,

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. Diligenciar el número del proceso, convocado por la Unidad Prestadora de Salud Huila, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – **Unidad Prestadora de Salud Huila**.
7. información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____ (Dirección para notificaciones): _____ Teléfono(s) Fax_____
9. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
CC:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION:
TELEFONO:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Neiva seleccionar la fecha.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____ (Adjuntar certificación bancaria)

_____

Firma del representante legal del proponente

FORMULARIO No. 3
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **Unidad Prestadora de Salud Huila**
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
Policía Nacional
Unidad Prestadora de Salud Huila

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

FORMULARIO No. 7

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en XXXXXXXXXXXX obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación Diligenciar el número del proceso como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Huila, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Neiva-Huila

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).